



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-005-20190826-AP
“INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE COMISARIO”
Y RATIFICAR LA OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN”**

**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-005-20190826-AP
“INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE COMISARIO”
Y RATIFICAR LA OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN”**

El Directorio Nacional de la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela, continuando con la política de divulgar las normas que regulan el ejercicio profesional, ha considerado oportuno difundir el instructivo para la elaboración del informe de Comisario, de conformidad con las Normas interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, en razón de lo cual:

EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA, EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO, RESUELVE:

**REPRODUCIR EL “INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE
COMISARIO” Y RATIFICAR LA OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN”**

PRIMERO: Los Colegios están en la obligación de darle amplia y suficiente divulgación al contenido de las “Norma interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario”, de fecha 17 de agosto de 2007, elaboradas por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela, la Federación de Colegios de Economistas de Venezuela y la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en su Capítulo IV, referente al Informe Anual a la Asamblea, y de vigilar que sus agremiados den cumplimiento a lo pautado en las Normas mencionadas.

SEGUNDO: Los Licenciados en Administración, a los fines consiguientes, deben acatar las disposiciones contenidas en la Normas antes mencionadas en cuanto a la elaboración del Informe Anual a la Asamblea, a cuyos efectos el Colegio de Licenciados en Administración del que sean miembros le proporcionarán el modelo- instructivo aceptado por los tres (3) gremios antes mencionados.

TERCERO: Con el propósito de su divulgación y conocimiento de los agremiados, de los registros mercantiles y notarias y para hacerlo del conocimiento público, se anexa el modelo-instructivo para la elaboración del Informe Anual a la Asamblea.

CUARTO: Los Colegios y los Licenciados en Administración quedan sujetos a las medidas disciplinarias de defensa gremial y de ética profesional por la no sujeción a la reglamentación emanada del gremio, situación que será

considerada y sancionada en el Directorio Nacional Ampliado que se reúna inmediatamente después de ser detectada o evidenciada la infracción.

QUINTO: Se deroga la Resolución DN-34-20070915-EP del quince (15) de septiembre de dos mil siete (2007)

En Caracas, a los quince (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (20019).

Lcdo. Benito Gómez
Presidente

Lcdo. Ovidio Salazar
Vicepresidente

Lcda. William Peña
Directora General

Lcdo. Pablo Pérez
Director de Finanzas

Lcda. Victoria Zapata
**Directora de Relaciones y
Organización**

Lcda. Nectty Diaz de Martins
Director de Estudios e Organización

Lcdo. Virgilio Pérez
Director de Cultura, Deportes y Recreación

**Comité de Normas de Actuación Profesional del
Licenciado en Administración Colegiado**

Lcdo. Freddy Hernández
Coordinador

Lcdo. Jesús Barrios
Secretario

Lcdo. Freddy Velázquez
Secretario

Lcdo. Julio C. Rivas
Secretario

MODELO DE INFORME CUANDO ACTUA UN COMISARIO

Ciudad y fecha

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
NOMBRE DE LA EMPRESA

1. INTRODUCCION

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha ..., y conforme con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, cumpla con presentar el Informe Anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio comprendido entre el ... y el ...

Durante el período posterior a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año pasado, no se reunieron Asambleas de Accionistas (o se efectuaron las siguientes Asambleas de Accionistas, debiéndose indicar el objeto de las mismas y si asistió en su condición de Comisario).

2. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO-FINANCIERA

Se efectuó una evaluación de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva, para lo cual se hicieron las pruebas siguientes (señalarlas), los resultados más resaltantes son los siguientes: (señalarlos)

En relación con dicha gestión administrativa se observa lo siguiente: (indicar las observaciones que dicha evaluación merece al profesional).

En cuanto a los estados financieros (balance general al ..., estado de resultados, estado de movimiento en las cuentas de patrimonio y estado de flujo de efectivo) por el año entonces terminado, la evaluación se fundamentó en:

Caso a): Si los estados financieros son auditados por firma de contadores públicos independientes:

La recomendación sobre los estados financieros está fundamentada en el dictamen de la firma de contadores públicos independientes (denominación de la firma) representada por el licenciado (nombre del socio, CPC N° ...). (Si existen salvedades en su dictamen, el Comisario deberá mencionarlas).

Caso b): Si la sociedad no utilizare auditores externos o si existiendo éstos, el Comisario no fundamentare su recomendación sobre los estados financieros en su dictamen, el Comisario deberá indicar el alcance de las pruebas que ha realizado para fundamentar su recomendación.

En cualquiera de los casos el Comisario deberá indicar:

"Del examen de los resultados y la situación financiera al ... y por el año entonces terminado, destacamos los aspectos siguientes: (indicarlos, señalando la apreciación que dichos hechos le merecen).

El Comisario, si lo considera pertinente, podrá referir aspectos administrativos relevantes en la empresa o ente, tales como:

- Potencial para continuar operando como “un negocio en marcha”
- Indicadores económicos y sus comentarios
- Indicadores financieros y sus significados
- Indicadores de gestión y su interpretación
- Análisis comparativo de los estados financieros
- Ejecución presupuestaria, si fuere aplicable
- Tendencias
- Gráficos estadísticos
- Logros alcanzados o aspectos negativos relevantes de la administración
- Cualesquiera otros asuntos de interés para los accionistas o socios, según su percepción

Por las razones antes expuestas, considero que los estados financieros reflejan un resultado positivo o no (u otra calificación más apropiada).

3. EVALUACIÓN ESTATUTARIA

En la evaluación estatutaria no observo violaciones a los estatutos o la ley, o se observaron las siguientes violaciones estatutarias o legales (indicarlas).

4. DENUNCIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE SOCIOS

Durante el período no se recibieron denuncias por parte de los accionistas en cuanto a la gestión de los administradores o se recibieron las denuncias siguientes: (señalarlas y el resultado sucinto de la investigación sobre ellas, o en forma amplia si éstas fueren hechas por un número de accionistas que represente, por lo menos, un diez por ciento (10%) del capital social), de conformidad con el artículo 310 del Código de Comercio.

5. RECOMENDACIONES

Fundamentado en lo anteriormente expuesto, recomiendo a la asamblea de accionistas (o de socios):

5.1. Aprobar (o no) la gestión administrativa

5.2 Aprobar (o improbar o modificar) los estados financieros, indicando los rubros y montos cuya modificación se propone.

5.3 Las demás recomendaciones que el Comisario juzgue pertinentes.

Nombre del profesional
Identificación del Colegio Número LAC
Comisario

CASOS ESPECIALES:

Cuando el profesional desempeñe sus funciones de Comisario para un ente económico cuyas actividades y funcionamiento estén supervisadas por organismos reguladores, deberá como requisito de obligatoria observancia, dar cumplimiento a los requerimientos especiales que, según el caso, exijan tales organismos; si se tratara por ejemplo, de una empresa dedicada a las actividades bancarias, el Comisario deberá incorporar al texto del informe, como mínimo:

1. Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Circular HSB-200-5355)

1.1 Emitir juicio sobre la suficiencia o no del monto de la provisión para contingencias de carteras de créditos e inversiones.

1.2 Indicar monto de las provisiones, apartados, reservas, estatutarias o no

1.3 Vigilar el cumplimiento del artículo 307 del Código de Comercio.

1.4 Señalar si el instituto ha implementado los programas de auditoría.

1.5 Informar sobre cualquier circunstancia que a su juicio, debilite o tenga el potencial de debilitar, la condición financiera de la institución.

1.6 Este organismo recomienda que el comisario presente un informe corto de tipo general y otro largo donde se expongan detalladamente las partes que se consideren confidenciales.